

APENDICE III

371.- 1952. Agricultura. 1952.

Archivo del Ayuntamiento de Fitero. Caja 136



AYUNTAMIENTO DE FITERO

ARCHIVO

LEGAJO

n. o

AGRICULTURA 1952



M. I. S.

Dominica Gangual Fernandez natural y
vecina de esta Villa, de estado Vda. ante V.S.
comparece y con el debido respeto expone;

Que siendo dueña de una heredad sita
en el termino del Holmillo, o Chollo, que actual-
mente se encuentra rinda, que linda al Norte
Ciriaco Gangual, Sur Vda de Juan Ochoa, Este
Hijos de Eloy Gonzalez, y Oeste Esteban Calle-
ja, la indicada heredad, no posee comun
y por lo tanto, ruega se le proporcione tracto
para poder, acamar, todo cuanto dicha heredad
tenga de utilidad, quedando sujeta a pagar
cuantos gastos se ocasionen, en dicha solicitud
gracia que espera alcanzar del recto proce-
de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años

Fisco 25 de Agosto de 1952.

Dominica Gangual Fernandez

Proveyendo

111 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



M. J. Sr.

Joaquina Larrea Alfaro, vecina de esta Villa, ante V. S. comparece y con el debido respeto expone;

Que posee una Viña, sita en el término de Majarras Dajo, de cabida sobre seis rotasadas de superficie, que linda por el. Benito Larruola, E. Hno. de Eloy Andres, S. Domingo Aliaga y O. Barranco.

Que la vecina de esta Villa Romualdo Dajo Berroque, posee otra Viña, en la parte opuesta del Barranco, frente a la de la exponente.

Que dicha Sr. Dajo Berroque, ha realizado trabajos en el Barranco a que se refiere, para desviar lo de su curso natural en defensa de su finca y para aprovecharse de parte del Barranco, con el consiguiente perjuicio para la finca de la exponente, y por si esto fuese poco, le ha cortado del ribazo, sosten de la finca de la suscribiente, para rellenar y reforzar el desvio del barranco que ha realizado.

Por lo expuesto, a V. S. Suplica, se digna acordar y ordenar que salga la Comisión Municipal de Policía Rural sobre el terreno en visita ocular, con citación a las partes, exponente y Sr. Dajo Berroque; y examinado el caso expuesto con justicia, obligar a la repetido Sr. Dajo Berroque, a que deje el cauce del Barranco en el ser y estado que se hallaba y al abando a la exponente de

de buen arreglo de entre las partes
interesadas

cia que expen al cancer de V. I. cuyo costo
guarde sus muchos años.

Febrero 16 de Noviembre de 1952

Joaquina Lorea Alfaro

M. G. Ayuntamiento de la Villa de

1. 10.



M. J. Sr.

Julian Sesma Maduega, en representación de H^{os} de Faustino Molino Fernandez, vecino de esta Villa, ante V. S. comparece y con el debido respeto expone:

Que poseen sus representados un finca en el término de Majarreros Dajo, que linda por el N. con Donato Barea, E. con F. Barranco y O. con Donacio Fernandez.

Que el vecino José Muro Pérez, posee una finca en el mismo término, que linda entre otros por la parte Sur con el barranco que linda la finca de sus representados.

Que el citado Sr. Muro, para proteger su finca contra las venidas del barranco, ha construido un muro de cemento en el barranco en posición de oblicuo inclinando la misma hacia la finca de dichos herederos de modo a causar en la misma los perjuicios consiguientes, además de privarle con dicha obra del uso de paso para carro por el barranco a que se refiere, denominado de la templadera.

Por lo expuesto ruega a V. S. que dignese acordar y ordenar que salga sobre el terreno en visita ocular, la Comisión Municipal de Policía Rural y si procede en justicia, le obligue al Sr. Muro a destruir el referido muro y dejar el terreno en el estado en que se encuentra.

De la Comisión

cia que espero alcanzar de V. S. en su vida
guarde los muchos años.

Qitero 10 de abril de 1952

x Rubén Serna

101 n. n. t. a. de la villa de

ALCALDIA

DE

FITERO

En la sesión que este Ayuntamiento

celebró con carácter de extraordinaria

el día veintinueve de Marzo

adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"Escrito de Santos Igea Lauroba, en que manifiesta que, en una finca de su propiedad, en el término del Olmillo, ha encontrado un daño hecho por su colindante Nicolás Fernández; y solicita la visita de la Comisión de policía rural para que dicho Sr. ponga todo en las condiciones en que se encontraba." Se estudia el caso, y se acuerda que, desde el momento que existe daño, no corresponde al Ayuntamiento intervenir en el asunto, siendo de la competencia del Tribunal ordinario."

Y lo traslado a V para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra; que el mismo habrá de fundarse en la infracción de leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas: que deberá precederle cuando sea procedente el trámite de reposición que establece el art. 706 del vigente Reglamento para la Administración municipal de Navarra ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta notificación: que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contar los festivos, o al de transcurso de quince días sin que se le notifique la resolución adoptada, y que el escrito promoviendo se presentará en esta Secretaría municipal o en las oficinas de la Excm. Diputación uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en el art. 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 antes citado.

Dios guarde a V. muchos años.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

[Firma del Alcalde-Presidente]



Fitero 6 de Mayo de 1952

Por acuerdo del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

[Firma del Secretario]

Recibí el duplicado.

Fitero a 7 de Mayo de 1952

[Firma manuscrita: Ma Jesus Igea]

M. J. Ar.



VALLE DE
169705

Jacoba Abago Latorre, vecina de esta Villa, ante V. T. comparece y con el debido respeto expone.

Que posee una Viña, sita en el término de Costeras de esta jurisdicción, de calidad cinco robadas, que linda por el N. Luis González, E. Benito Larocho, S. Clemente Larocho y O. Vdo de Samoro Jimenez.

Que la citada Viña, se halla actualmente privado de camino para carro que dé acceso a la misma.

Que siendo de por de la exponente gozar de dicho camino, por ser así de justicia, a V. T. suplica se digné acordar y Ordenar que salga la Comisión de Policía Rural sobre el terreno, con citación a las partes interesadas que menciono a continuación, a fin de que le sea marcado el camino de referencia.

El mentado Camino, a juicio de la exponente, puede marcarlo por la parte Sur y Oeste, como mas cerca al Camino público o vecinal, atravesando por las fincas de Clemente Larocho hoy sus herederos y la de la Vdo de Samoro Jimenez.

Procia que no duda alcanzar de V. T. para sido grande sus muchos años.

A la Comisión
Ampliar

Año 18 de Enero de 1952.

Jacoba Aliaga



M. J. Ayuntamiento de la Villa de

José Maria Gomez Fago, Mayor de edad, casado,
natural y vecino de Fitero al Muy Ilustre Ayuntamiento
de Fitero con el debido respeto expone:

Que habiendosele comunicado por ese Ilu-
stre Ayuntamiento con fecha 23 del actual
que no hay lugar a la concesión del ter-
reno en regadío en el terreno Valdecaño
que anteriormente fue otorgado favora-
blemente, por basarse en que dicho ter-
reno es propiedad del Sindicato de Rie-
go; el solicitante enterado de que
dicha finca que se le deniega, no es
propiedad de dicho Sindicato sino
de D. Práxedes Larrea y de D. Julian
Torra la que fue llevada por el río p-
lo cual estaba dada de baja de con-
tribución, por lo que

Suplica: que se hagan las ges-
tiones convenientes para averiguar la
verdadera propiedad y resultando
de la propiedad de los predichos seño-
res, tengan a bien conceder al solicitante
dicho terreno de Valdecaño.

Gracia que espera alcanzar del



del recto proceder de V. E. en
mi da guarda muchos años

Fecha 26 de Enero de 1903

José M.^a Gomar

Ex. Alcalde, Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento



M. J. S.

Rosario Afanguas Alfaro y demás
firmantes, vecinos de esta Villa, ante V. F. con-
parecen y con el debido respeto exponen.

Se poseen sendas fincas, sitas en el
término de Atalaya, paraje de Barranco del
Piquete, las cuales se hallan en la actualidad
privadas de camino que facilite el acceso a
los mismos.

Se siendoles necesario un camino para
carro que de servicio a sus respectivas fincas, a
cuyo efecto debe tomarse la parte correspondiente
de terreno, a juicio de los exponentes, de una
tierra que posee Marcelino Vergara Arnar, ve-
cino de Cervera del Rio Alhama, Barrio de
las Ventos, a V. F. Suplican, se digne acordar y
ordenar que la Comision Municipal de Pol-
icia Rural, salga sobre el terreno, con citacion
a las partes interesadas, a fin de que proceda
a la marcacion del pretendido camino si así
procede en justicia.

Gracia que esperan alcanzar de V. F.
cuyo vida guarde Dios muchos años.

Filero 1 de marzo de 1952.

Po Emilio Cathejo

Ricardo Luyaso

de hacer conyugales



M. J. Sr.

Antonio Sainz Hernandez, vecino de esta Villa, ante V.S. comparece y con el debido respeto expone:

Que posee una Viña y oliveros sita en el termino de Olmillo, que linda por el N. Barranco, E. Angel Andres, S. Jacinto Atienra y O. Jesus Igea.

Que por la parte Oeste, el vecino Jacinto Atienra, le ha abierto un cauce para recoger las aguas del barranco, apropiándose del medianil de la finca del exponente.

Por lo expuesto a V.S. suplica, se dignen acordar y ordenar que salga sobre el terreno la Comision Municipal de Policia Rural, con citacion a las partes y si procede en justicia obligar al Sr. Atienra a que deje el terreno en el ser y estado que se encuentra cerrando el referido cauce.

Francio que no duda alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

X

Antonio Sainz

M. J. Ayuntamiento de la Villa de

Comandante



Santos Iyca Laurebe. Mayor de Edoal
estado casado profesion jornalero.
ante V expone

Quetunento una finca de mi propiedad
en la jurisdiccion de Píto termino el hornillo
Habiendo encontrado un dono este por el
colindante Nicolas Fernandez. Puego a V
se sirve mandar a la Comision rural
por que dicho Senor pague todo en las con-
diciones que sin contrabien, y al mismo tiempo
nuseite ambos parte por poner ante dicha
comision sus correspondientes exsitos
gracia que espero alcansa de V
cuyo vida guarde Dios muchos años

Píto 12 Mayo 1953
Santos Iyca

no personal